

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Sr. Gobernador civil de Lugo, en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Fugado tren correo anoche del domicilio conyugal en esta capital Domingo Rebolo Díaz, que padece monomanía de ser rico, de 49 años edad, estatura regular, pelo y ojos claros, nariz y cara delgada, barba poblada, color malo, viste traje de paño á cuadros color chocolate, esclavina de paño con bandas á listas blancas y negras, sombrero hongo color negro y calza borceguíes».

Por tanto los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 14 de Enero de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

Para dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en la Real orden de 2 del corriente mes circulada por la Inspección general de Hacienda, dirijo la presente á los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que sin excusa ni pretexto alguno, remitan á esta Administración de mi cargo antes del dia 23 del mes actual, como plazo improrrogable, los documentos siguientes:

1.° Una relación de las fincas rústicas y urbanas exceptuadas perpetuamente de contribuir, consignando el pueblo en que radiquen, nombre de la persona, entidad ó corporación que disfrute la finca exceptuada, clase de la finca, motivo de la excepción, fecha de la resolución concediendo el beneficio y autoridad que la dictara, ó una nota manifestando que no ha recaido dicha providencia ó que no se tiene noticia de ella, cuya relación ha de ajustarse en un todo al modelo número 1.° que se inserta á continuación.

2.° Otra relación de las fincas que en la actualidad se hallen exceptuadas de contribuir total ó parcialmente, por haberse concedido á sus dueños los beneficios de las leyes de 3 de Junio de 1868 ó de 13 de Junio de 1879, expresando la denominación de la finca, pueblo en que radique, ley en que se fundó la concesión de beneficios, tiempo de la concesión, fecha en que empezó á disfrutarlos y fecha en que terminen y persona ó entidad propietaria de la finca, según el modelo número 2.

Y 3.° Relación de todos los edificios destinados exclusivamente á usos industriales tales como teatros, plazas de toros, circos frontones, molinos harineros ó de otra clase, fábricas de harinas, de tejidos, hornos de vidrio, etc. etc., expresando el pueblo en cuyo término radique el edificio, objeto á que se destine, nombre del propietario, riqueza íntegra y riqueza líquida con que contribuya, con sujeción al modelo número 3.

Como los expresados datos se hallan consignados en los amillaramientos que obran en poder de los Ayuntamientos, este servicio que se les encomienda, pueden cumplimentarlo con completa exactitud y rapidez dentro del plazo señalado; teniendo presente que aun en el caso de que fueran negativos por no existir en el término municipal fincas comprendidas en alguna de las relaciones que se interesan, están en el deber de manifestarlo así á esta Administración, la cual adoptará las medidas necesarias para que el servicio encomendado, se lleve á cabo á costa de las Corporaciones que para la fecha indicada no lo hubieran cumplimentado.

Orense 13 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, J. R. de la Grana.

Modelo núm. 1.

Ayuntamiento de

Relación de las fincas rústicas y urbanas exceptuadas perpetuamente de contribuir en este Ayuntamiento.

Pueblo en cuyo término radica la finca	Su clase	Nombre de la persona ó entidad que la posee y disfruta	Motivo de la excepción	Fecha de la resolución concediéndola	Autoridad que dictara la resolución

Modelo núm. 2.

Ayuntamiento de

Relación de las fincas exceptuadas de contribuir total ó parcialmente, por hallarse disfrutando los beneficios de las leyes de 3 de Junio de 1868, sobre fomento de la población rural ó de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

Pueblo en que racica la finca	Su denominación	Persona ó entidad que la posee	Ley en que se fundó la excepción	Fecha en que empezó el disfrute de los beneficios	Fecha en que termina el disfrute	Observaciones

Modelo núm. 3.

Ayuntamiento de

Relación de los edificios destinados en este Ayuntamiento á usos industriales exclusivamente.

Pueblo en que se halla situado el edificio	Nombre del propietario	Objeto ó uso industrial á que le destina	Riqueza íntegra reconocida	Riqueza líquida imponible	Observaciones

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN SEGUNDA ADICIONAL Á LA NÚM. 32 QUE SE CITA EN LA PÁGINA 90

Número de orden.	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado. — Pesos.	Importe total de los intereses. — Pesos.	Total — Pesos.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
445	Juan Ferreres Soldevila	182	»	182	63‘70
446	Juan Fernández Sanz	128‘05	»	128‘05	44‘81
447	Juan Ferrer Requesén	182	49‘14	231‘14	80‘89
448	Juan Fraga Cabriño	156	58»	156	54‘60
449	León Fabre Lafuente	214‘86	28‘01	272‘87	95‘50
450	Mateo Fernández Egea	107‘36	‘98	136‘34	47‘71
451	Manuel Ferreres Soldevila	216‘16	3»	216‘16	75‘65
452	Plácido Fernández Alonso	13	‘51	16‘51	5‘77
453	Pedro Fernández Henares	182	»	182	63‘70
454	Pedro Faro Labat	130	»	130	45‘50
455	Pedro Fiter Lluch	66‘05	»	66‘05	23‘11
456	Román Flores Rivera	196‘90	49»	196‘90	68‘91
457	Ramón Fuertes Valle	182	49‘14	231‘14	80‘89
458	Rafael Fons Torres	182	40‘14	231‘14	80‘89
459	Salvador Folgueras Planas	151‘53	17‘91	231‘14	67‘35
460	Vicente Felipe Mateos	65	10‘55	82‘55	28‘89
461	Aniceto Guisaliño Orive	90‘94		100‘94	35‘32
462	Agustín Guárque Girol	182	57»	182	63‘70
463	Angel González González	211‘27	13‘04	268‘31	93‘90
464	Angel Gutiérrez García	130	79	143	50‘05
465	Aquilino Gómez Calvo	294‘14	11‘41	373‘55	130‘74
466	Antonio González González	169	5‘83	180‘83	63‘29
467	Antonio Gutiérrez España	181‘18	‘43	186‘61	65‘31
468	Antonio Galera Sánchez	182	»	182	63‘70
469	Antonio Goñi Alcober	171‘45	»	171‘45	60
470	Antonio Granado Gil	166‘91	27»	166‘91	58‘41
471	Antonio García Madrigal	102‘25	43‘60	129‘85	45‘44
472	Antonio García Chanes	182	49‘68	225‘68	78‘98
473	Antonio García Casas	182	28‘14	231‘14	80‘89
474	Antonio García Lozano	104	‘08	132‘08	46‘22
475	Antonio García Cabrerizo	182	43»	182	63‘70
476	Bibiano Grande Marcos	182	49‘68	225‘68	78‘98
477	Baltasar García Pérez	182	36‘14	231‘14	80‘89
478	Bernardo González Catena	182	50‘30	218‘40	76‘44
479	Bruno Carcía Sanz	186‘56	‘37	236‘93	82‘92
480	Bartolomé García Blanco	216‘16	»	216‘16	75‘65
481	Buenaventura Jiménez Serrano	182	21»	182	63‘70
482	Crescencio Jiménez Lagarina	137‘12	‘93	159‘05	55‘66
483	Casto García de la Cruz	16‘78	58»	16‘78	5‘87
484	Calixto Gómez Murillo	216‘16	28‘36	274‘52	96‘08
485	Domingo García García	104‘97	‘34	133‘31	46‘65
486	D. Ezequiel Carcía Valderrama	1.272‘25	1»	1.272‘25	445‘28
487	Enrique Gasulla Garayán	142‘76	49‘42	144‘18	50‘46
488	Elías Galifa Batalla	182	32‘14	231‘14	80‘89
489	Estanislao Gutiérrez Hernández	120‘19	6‘45	152‘64	53‘42
490	Eusebio Garcés Bailó	25‘69	17‘93	32‘62	11‘41
491	Esteban Goñi Amezqueta	79‘70	58‘53	97‘23	34‘03
492	Felipe Gaitán Rodríguez	216‘16	20‘36	274‘52	96‘08
493	Felipe González Pereira	87‘18	17‘92	108‘10	37‘83
494	Francisco García Híjar	65‘27	32‘62	82‘89	29‘01
495	Francisco García Fernández	163‘25	25‘65	195‘90	68‘56
496	Francisco González Expósito	182	30‘50	207‘50	72‘62
497	Francisco Gallego Segura	253‘54	9‘42	283‘96	99‘38
498	Francisco Godos Alvarez	39	7‘36	48‘36	16‘92
499	Francisco Gelabert Torres	52	49‘28	59‘28	20‘74
500	Guillermo Grismart Grimast	182	‘14	231‘14	80‘89
501	Gabino García Menéndez	26‘01	49»	26‘01	9‘10
502	Gabriel García Ganga	182	49‘14	231‘14	80‘89
503	Gaspar García Coloma	182	49‘14	231‘14	80‘89
504	Indalecio García Villamarín	182	49‘14	231‘14	80‘89
505	Ignacio González Aparicio	182	13‘14	231‘14	80‘89
506	Joaquín Gomar Abandete	75‘17	34‘53	88‘70	31‘04
507	José González Vázquez	148‘56	43‘16	182‘72	63‘95
508	José Gómez Miralles	182	16‘68	225‘68	78‘98
509	José Guixe Ros	62‘32	25‘82	79‘14	27‘69
510	José Giles Villanueva	182	37‘48	207‘48	72‘61
511	José Gomar Moreno	171‘53	51‘73	209‘26	73‘24
512	José Guerra Naranjo	191‘12	10‘60	242‘72	84‘95
513	José Jiménez Alvarez	182	49‘92	192‘92	67‘52
514	José González López	182	30‘14	231‘14	80‘89
515	José González García	112‘57	‘39	142‘96	50‘03
516	José Agustín García Chales	182	43»	182	63‘70
517	José García Sánchez	182	49‘68	225‘68	78‘98
518	José García Villamarín	182	49‘14	231‘14	80‘89
519	José García Fernández	182	49‘14	231‘14	80‘89
520	Juan Garrido Zapata	182	‘14	231‘14	80‘89
521	Juan Jimeno Maluques	226‘99	»	129‘99	44‘44
522	Juan Galán Lozano	182	49»	182	63‘70
523	Juan Galán González	182	0‘14	231‘14	80‘89
524	Juan Grau Mas	74	1‘74	74‘74	26‘15
525	Juan González Monge	182	7‘82	183‘82	64‘33
526	Juan González Coterón	26	‘02	33‘02	11‘55
527	Jnan García Gaviria	202‘02	»	202‘02	70‘70
528	Juan Gracia Aunes	216‘16	21»	216‘16	75‘65
529	Lorenzo García Herrero	90‘96	49‘83	112‘79	39‘47
530	Lázaro Girado Jarque	182	35‘14	231‘14	80‘89
531	Leandro García Aedo	130‘65	‘27	165‘92	58‘07
532	Luis Gómez Arribas	182	49»	182	63‘70
533	Máximo Garrido Iglesias	182	‘14	231‘14	80‘89
534	Marcos Gilsanz Muñoz	182	»	182	63‘70
535	Marcos García Cano	188‘11	49»	188‘11	65‘83
536	Mateo Jiménez Moya	182	‘14	231‘14	80‘89
537	Mariano García Pérez	120	»	120	42

Número de orden.	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado. — Pesos.	Importe total de los intereses. — Pesos.	Total — Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital è intereses. — Pesos.
538	Mariano García Olivera	182	49'14	231'14	80'89
539	Mariano Gómez Pastor	182	41'86	223'86	78'35
540	Mariano Jiménez Barroso	94'84	»	94'84	33'19
541	Miguel González Ortiz	182	41'86	223'86	78'35
542	D. Miguel Jiménez Vico	224'42	51'61	276'03	96'61
543	D. Miguel Gil Iscar	103'38	20'67	124'05	43'41
544	Miguel García Sánchez	182	49'14	231'14	80'89
545	Manuel Gómez Pérez	182	40'04	222'04	77'71
546	Manuel Jiménez Miguel	182	32'76	214'76	75'16
547	Manuel Gil Ortiz	182	25'48	207'48	72'61
548	Manuel González López	51'18	»	51'18	17'91
549	Manuel González Miranda	182	49'14	231'14	80'89
550	Manuel García Martín	182	49'14	231'14	80'89
551	Manuel García Pino	182	49'14	231'14	80'89
552	Patricio Gutiérrez Sánchez	216'16	51'87	368'03	93'81
553	Pablo García Navas	182	45'50	227'50	79'62
554	Pablo Gómez García	88'42	23'87	112'29	39'30
555	Pascual Ginestar Ferragut	182	40'04	222'04	77'71
556	Pedro García Gutiérrez	122'15	»	122'15	42'75
557	Pedro Garrigós Montaner	182	3'64	185'64	64'97
558	Pedro González González	76'32	18'31	94'63	33'12
559	Rafael Guerrero Domínguez	46'32	12'50	58'82	20'58
560	Rafael González Martínez	133'47	36'03	169'50	59'32
561	Santiago González Alonso	23'78	1'66	25'44	8'90
562	Santiago Garrido Iglesias	104	28'08	132'08	46'22
563	Segundo Guerrero Tormos	182	49'14	231'14	80'89
564	Teodoro Gracia Concepción	216'16	58'36	274'52	96'08
565	Vicente González Viñuela	78	»	78	27'30
566	Valentín González Esparza	28'96	7'81	36'77	12'86
567	Vicente Gutiérrez Ancas	204'72	55'27	259'99	90'99
568	Ulpiano González Crespo	281'54	39'41	320'95	112'33
569	Juan Garrofé Sardina	181'03	38'01	219'04	76'66
571	Francisco González Osorio	182	30'94	212'94	74'52
572	Juan González Carrillo	185'42	50'06	235'48	82'41
573	Antonio Hueso Martínez	182	43'68	225'68	78'98
574	Andrés Hernández Moreno	75'19	20'30	95'49	33'42
575	Alfonso Hernández Rico	182	49'14	231'14	80'89
576	Alfonso de las Heras Castaño	182	45'50	227'50	79'62
577	Bartolomé Homar Vich	130	»	130	45'50
578	Francisco Hermoso Díaz	200'59	54'15	254'74	89'15
579	Isidoro Herrero López	130'71	26'14	156'85	54'89
580	Joaquín Hernández García	130	2'60	132'60	46'41
581	Juan Hernández Martínez	182	43'68	225'68	78'98
582	juan Hidalgo Quintana	182	20'02	202'02	70'70
583	José Hidalgo Cibantes	78	21'06	99'06	34'67
584	José Hidalgo Tarí	182	12'74	194'74	68'15
585	Leoncio Herrero de la Rúa	182	49'14	231'14	80'89
586	Modesto Hernández Guerrero	63'03	17'01	80'04	28'01
587	Pedro Hermida Bermúdez	182	49'14	231'14	80'89
588	Pedro Hernández Romero	182	49'14	231'14	80'89
589	Ramón Herrero Ferrer	216'16	58'36	274'52	96'08
591	D. Salvador Hurtado Aragón	701'28	189'34	890'62	311'71
592	D. Miguel Herrero del Campo	266'66	2'66	269'32	94'26
593	Toribio Hervas Juan	149'32	»	149'32	52'26
594	Vicente Honorat Salvador	130	35'10	165'10	57'78
595	Aniceto Infante Garay	182	49'14	231'14	80'89
596	Vicente Izquierdo Gargallo	202'02	54'54	296'56	89'79
597	Anastasio Isabel Villagroy	182	»	182	63'70
598	Antonio Isalgue Claveria	182	49'14	231'14	80'89
599	Daniel Iglesias Díaz	182	»	182	63'70
600	Faustino Ibáñez Arístizábal	182	32'76	214'76	75'16
601	Ildefonso Iglesias Expósito	182	29'12	211'12	73'89
602	Jaime Ibarras Domínguez	182	36'40	218'40	76'44
603	Juan Iglesias Roch.	51'20	13'82	65'02	22'75
604	Juan Iranzo García	171'74	46'36	218'10	76'33
605	juan Iglesias Aparicio	182	45'50	227'50	79'62
606	José ibars Grimal	182	»	182	63'70
607	José Yañez Sánchez	182	»	182	63'70
608	José Illán Frutos	182	36'40	218'40	76'44
609	Santiago Iglesias Balbuena	182	49'14	231'14	80'89
610	Santiago Iranzo Sánchez	197'96	49'14	247'45	86'60
611	Tomás Yela Martín	182	49'14	231'14	80'89
612	Francisco Jurado Molina	182	49'14	231'14	80'89
613	Francisco Jal Buisán	182	»	182	63'70
614	José Juan Najar	143	38'61	181'61	63'56
615	Julián Juan Rivas	91	24'57	115'57	40'44
616	Luis Jurado Fernández	91	24'57	115'57	40'44
617	Vicente Jordán López	87'82	0'87	88'69	31'04
618	Bautista López Marcos	182	45'50	227'50	79'62
619	Bartolomé Lechado Cañas	182	»	182	63'70
620	Benito López Cruz	182	49'14	231'14	80'89
621	Celestino Ledesma Palacios	182	49'14	231'14	80'89
622	Felipe López González	182	5'46	187'46	65'61
623	Francisco Ligo Alvarez	182	49'14	231'14	80'89
624	Gregorio López Pizarro	182	49'14	231'14	80'89
625	Gregorio Lisbona Calaf	182	49'14	231'14	80'89
626	Jacinto Lahoz Millán	14'27	»	14'27	4'99
627	José López Morales	182	49'14	231'14	80'89
628	José López Lampalla	203'03	26'39	229'42	80'29
629	José López López	39	10'53	49'53	17'33
630	Juan López Gil	13	3'51	16'51	5'77
631	Juan Lopez Mudela	171'40	29'13	200'53	70'18
632	Juan López Cobos	182	49'14	231'14	80'89
633	Martín López Blázquez	107'60	24'74	132'34	46'31
634	Manuel Losada López	46'60	12'58	59'18	20'71
635	Manuel Luna Vives	91	24'57	115'57	40'44
636	Manuel Lorenzo Espinosa	182	1'82	183'82	64'33
637	Manuel López Castro	166'83	33'66	200'19	70'06
638	Petronilo Lázaro Arellano	79'62	»	79'62	27'86

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.° y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas de la facultad de Medicina con los Catedráticos supernumerarios de la misma, que reunan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, debiendo poseer unos y otros los títutulos académicos y profesionales de su respectiva clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanna de la Nación; lo cual se advierte para nue las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta núm. 7).

AYUNTAMIENTOS

Sarreaus

Formado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios autorizados para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á fin de que pueda ser examinado por los vecinos en él comprendidos, y presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado aquél no serán admitidas por extemporáneas.

Sarreaus Enero 11 de 1897.—El Alcalde, Benito Valcárcel.

Edicto

Formada la lista de todos los individuos que con arreglo al artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de esta fecha, ha tenido por conveniente acordar su aprobación y que se exponga al público en cumplimiento del artículo 26 de la propia ley.

Beariz Enero 4 de 1897.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Amoeiro

Formada por este Ayuntamiento la lista de señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores con arreglo á lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días, durante el cual podrán examinarla cuantos lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Amoeiro 5 de Enero de 1897.—El Alcalde Presidente, Antonio Miranda.

Cortegada

La lista electoral de compromisarios para Senadores se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de 20 días que da drincipio el primero del actual á los efectos que determina el artículo 26 de la ley.

Cortegada 1.° de Enero de 1897.

Igualmente por el término de 15 días se halla de manifiesto la rectificación del padrón de vecinos en la Secretaría del Ayuntamiento en conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la ley municipal.

Cortegada 1.° de Enero de 1897.—El Alcalde, Celso Manso.

JUZGADOS

Don Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma y bajo los apercibimientos legales á unos sujetos desconocidos que en la tarde del día veintiseis de Diciembre último se encontraban en la feria que se celebró en el Riós jugando con Alfonso Mena Gallardo natural de San Felices (Salamanca) vecino de esta villa sin que se sepa la clase de juego á que se dedicaban, si bien el Alfonso lo hacía con tres bolas de madera, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced número 6, para prestar declaración en sumario criminal que me hallo instruyendo por el delito de juegos prohibidos.

Dado en Verín á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Benito Sánchez.—De orden de su señoría, Jesús Pérez.

Don Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Pousa Fernández, soltero, labrador y vecino del Fontao de Lobanes, por ignorarse su paradero, y cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre lesiones á Manuel Rodríguez, su convecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le perará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiemdo exhorlo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Carballino á once de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Fente.—De orden de su señoría, José Lama, habilitado.

Señas del Angel Pousa

Edad como de 20 años, estatura regular, pelo y ojos, nariz y boca regulares, barba saliente, color bueno.

Viste pantalón, chaleco y chaqueta de cutí algo usados, camisa de lienzo de algodón, usaba boina azúl y gasta borceguíes, y á veces zuecos.

Cédula de citación

El señor don Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy dictada en la causa sobre hurto á Alfredo Mateos Rodríguez, acordó sea citada la criada de éste, María de la Iglesia, actualmente recorriendo varias férias de la provincia de Orense, para que, el día diez y nueve del corriente y hora de once de su mañana comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en dicho sumario, previniéndole que de no concurrir le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Monforte Enero once de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Angel Vergara.

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO